



## Resolución Jefatural N° 00187 -2012-INIA

Lima, 25 OCT. 2012

### VISTO:

El Informe Técnico N° 050-2012-INIA-OGP del 18 de octubre de 2012, emitida por el Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto, y remitido mediante Nota de Envío N° 065-2012-INIA/OGP-OPRE, por la Director General de la Oficina de Planificación del INIA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA de fecha 11 de octubre de 2012, se autoriza la formalización de la creación de seis (06) Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012;

Que, el Factor Geográfico es uno de los criterios establecidos en la normatividad presupuestaria, que fuera considerado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas al considerar la viabilidad de la Creación de las seis (06) Unidades Ejecutoras propuestas;

Que, es necesario establecer las Unidades Operativas, que conforman a las ahora 07 Unidades Ejecutoras al incluirse 06 creadas mediante formalización a la Sede Central, conforme a la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA, debiendo ser con efectividad al 11 de octubre de 2012;

De conformidad con la Ley N°28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2006-AG, y;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DISPONER con efectividad al 11 de octubre de 2012, que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, de acuerdo al siguiente detalle:

...//

III...

-2-

**CUADRO N° 01**

**PLIEGO 163 : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
UNIDADES EJECUTORAS CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES OPERATIVAS**

COD	ZONA NATURAL	REGION	UNIDADES EJECUTORAS	UNIDADES OPERATIVAS
001	COSTA	Ica Lima- Provincias Arequipa	Sede Central - Lima	SEEA Chincha-Ica EEA Donoso-Lima EEA Santa Rita- Arequipa CE La Molina-Lima
013	SELVA	San Martin	EEA El Porvenir-San Martin	EEA Huarangopampa- Amazonas
014	SIERRA	Puno	EEA Illpa-Puno	EEA San Gabán-Puno EEA Moquegua- Moquegua
015	SELVA	Ucayali Loreto	EEA Pucallpa-Ucayali	EEA San Roque-Loreto
016	SIERRA	Ayacucho Junin	EEA Santa Ana-Junín	EEA Canaán-Ayacucho EEA Chumbibamba
017	COSTA SIERRA	Lambayeque Cajamarca	EEA Vista Florida- Lambayeque	EEA Baños del Inca- Cajamarca
018	SIERRA	Cusco	EEA Andenes-Cusco	EEA San Bernardo- Madre de Dios

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrate y comuníquese,**



**ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria